

RESOLUCIÓN No. 0215=

14 MAR 2019

**Por la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones aplazadas**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"*.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"*.

Que mediante Resolución 0977 del 27 de junio de 2018 se le concedieron vacaciones a la funcionaria YERLY ANDREA ARGUELLO GALLEGO, Secretario Ejecutivo Grado 03 de Presidencia, por un año de servicio comprendido entre el 02 de enero de 2016 y el 01 de enero de 2017, para ser disfrutarlos entre el 03 de julio y el 24 de julio de 2018, inclusive. ✓

Que mediante Resolución 1019 del 06 de julio de 2018 se interrumpió el disfrute de las vacaciones de la funcionaria YERLY ANDREA ARGUELLO GALLEGO, Secretario Ejecutivo Grado 03 de Presidencia, quedándole once (11) días pendientes de disfrute. ✓

Que mediante memorando interno 2019002249-I del 4 de marzo de 2019, el Presidente del ICETEX autoriza el disfrute de los once (11) días de vacaciones aplazadas a la funcionaria YERLY ANDREA ARGUELLO GALLEGO, Secretario Ejecutivo Grado 03 de Presidencia, a partir del 15 de abril de 2019. ✓

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Autorizar el disfrute de once (11) días de vacaciones aplazadas a la funcionaria YERLY ANDREA ARGUELLO GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.714.701, Secretario Ejecutivo Grado 03 de Presidencia, a partir del 15 de abril de 2019, correspondientes al año de servicio comprendido entre el 02 de

RESOLUCIÓN No. 0215  
14 MAR 2019

**Por la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones aplazadas**

enero de 2016 y el 01 de enero de 2017, debiéndose reintegrar el 03 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO 2º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 14 MAR 2019

**LA SECRETARIA GENERAL**

  
**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaria General 